RESOLUCION Nº 23/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA M Y C EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Asunción, 15 de Abril de 2011

VISTO: *La necesidad de adquirir Utensilios de cocina y comedor para uso en la Institución, y*

CONSIDERANDO: *Que, se procedió a la apertura de los sobres ofertas presentados por las Empresas Pérez Ramírez & CIA y Distribuidora M Y C, conforme al llamado para la adquisición de utensilios de cocina, Expediente Nº 307532, ID Nº 211651, efectuado por la UOC del Jurado.*

Que, aplicando el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de eses mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto Nº21909, Por El Cual Se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 61º Método de Evaluación y, siendo que la empresa Distribuidora M Y C presenta el precio más bajo en su oferta y cumple con todos los requisitos, en consecuencia,

EL VICE PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

Art. 1º: *Adjudicar a la Empresa Distribuidora M Y C. el llamado para la adquisición de Utensilios de cocina y comedor, por un monto de Gs.924.660 (Guaraníes novecientos veinte y cuatro mil seiscientos sesenta), según llamado cuyo expediente es el Nº307532, ID Nº 211651, de la UOC del Jurado.*

Art.2º: *Imputar dicha erogación al Rubro340 "Bienes de Consumo, de Oficinas e Insumos" objeto del gasto 344 "Utensilios de cocina y comedor" del Presupuesto del Jurado conforme a Ley Nº 4249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".*

Art.3º: *Comunicar a quienes corresponde, y cumplido archivar.*

SINDULFO BLANCO
Vice Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS